

171835
R. Dir. 540/3.942
AL/Im

Ref.: OBRINEL S.A. – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR VEHICULOS EN PREDIO CONCESIONADO. NO ACCEDER.

Montevideo, 22 de agosto de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la empresa OBRINEL S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada nota la firma OBRINEL S.A. solicita autorización para almacenar vehículos transitoriamente, en el predio concesionado, para el caso de que el Recinto Portuario no pueda absorber la demanda con sus áreas disponibles.
- II. Que se expide el Departamento Montevideo, informando que actualmente se ha logrado satisfacer la demanda de espacios para vehículos, con los lugares disponibles por esta Administración, utilizados para almacenaje.
- III. Que por ser Obrinel S.A. una terminal especializada, cuyo contrato no prevé otra operativa que la de granel, no podría realizar otra operativa sin autorización expresa para ello.

CONSIDERANDO:

- I) Que el contrato celebrado entre esta ANP y la firma Obrinel S.A. tiene por objeto la concesión para la construcción y explotación de una terminal especializada en el acopio y embarque de astillas de madera y graneles en general y la construcción de un puesto de atraque en el Puerto de Montevideo, según Resolución de Directorio 727/3.902.
- II) Que existiendo lugares disponibles en el Puerto utilizados para almacenaje, no corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.942, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la firma OBRINEL S.A.

Notificar la presente Resolución a la firma solicitante y a las Jefaturas del Área Operaciones y Servicios y del Departamento Montevideo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.